



SOC. COOPERATIVA PORTEÑA DE CONSUMO, LTDA.

Personalidad Jurídica concedida por Decreto Supremo N° 3.001 del 31 de Octubre de 1927

C. P. C.

ARCHIVO

Valparaíso, enero 23 de 1992.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/2269				
A:	30 ENE 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>	P.V.S	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A	<input type="checkbox"/>
A.Z.C.	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

50

Señor
 Excelentísimo
 Presidente de la República
 de Chile,
 Don Patricio Aylwin Azocar
 Casa de la Moneda
 SANTIAGO

Distinguido señor:

Los abajo firmantes, representamos el sentir de tres Cooperativas de esta Región, las que tras varias reuniones y consultas con sus socios, resolvieron elevar a su alta consideración lo siguiente:

Que se patrocine una Ley o indicación, que permita a las Cooperativas de Consumo, volver al antiguo régimen, el cual permitía los descuentos por planillas.

Además, que se haga efectiva una exención tributaria del 50% del I.V.A. sobre los siguientes productos: azúcar, fideos, aceite, arroz, detergentes, pan, cuáker, leche, productos lácteos, porotos, lentejas, garbanzos, arvejas, té y café.

También le proponemos una segunda fórmula, es decir, que sobre los artículos más arriba enumerados, no se pague I.V.A., a cambio de recargar con mayor porcentaje los suntuarios.

Las consideraciones que hemos tenido en cuenta para elevar la presente solicitud, son las siguientes:

a) Las Cooperativas de Consumo han cumplido un papel preponderante en la posibilidad de acceso a vastos sectores de escasos recursos a este tipo de mercaderías, por más de 80 años.

Entre ellos se cuentan: Miembros de la FF.AA., de FF.CC. del E., Correo, Telégrafos, Mutuales, Empleados Municipales, Gremios y Sindicatos, todos de bajos ingresos, la mayoría del Sector Pasivo.



SOC. COOPERATIVA PORTEÑA DE CONSUMO, LTDA.

Personalidad Jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 3.001 del 31 de Octubre de 1927

C. P. C.

b) Con sólo tomar en cuenta las bajas remuneraciones de estos grupos y con la realidad que palpamos al atender a nuestros socios, sabemos que somos un alivio para sus diarios problemas de alimento y vestuario, de allí nuestra petición para los artículos que enumeramos y que consideramos básicos para cualquier familia chilena de bajos ingresos.

c) Nuestra petición, se ve avalada por la actitud que tomó el Presidente de nuestra vecina, Argentina, el que para aliviar la situación de su pueblo, bajó, precisamente un 50 % la tributación a aquellos productos indispensables para el consumo de la gran masa del País.

En consecuencia y con lo expuesto, sabiendo la constante preocupación que Ud. ha demostrado por la suerte de todos los chilenos, en especial los más necesitados, es que nos hemos permitido hacerle la petición que antecede, que va en directo alivio y beneficio de los asociados y con la mejor garantía de un inmediato resultado, pues el sistema cooperativo no persigue fines de lucro, como le ha de constar a Ud.

En la confianza que la presente tenga una favorable acogida, lo saludan atenta y respetuosamente,

SOCIEDAD COOPERATIVA PORTEÑA DE CONSUMO, LTDA.

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMERCIO
DETALLISTA DE LA QUINTA REGIÓN LTDA.
Autorizada por Decreto Supremo
Nº 1-8 del 10-Enero-1977
CODEQUIR LTDA.

p.p. *B. Baraona*
Soc. Coop. Porteña de Cons. Ltda.
Consejo de Administración
Presidente

CODEQUIR

COOPERATIVA BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Sánchez
COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL ESTADO
DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE
VALPARAISO LIMITADA

HSG/BAM/mdm.

c.c.: archivo



Ant. 92/2268

CBE. 92/2268

Santiago, 04 de Febrero de 1992

Señor
Miguel Dencil Vera Bascur
Sazie 2487
Santiago

ARCHIVO

Estimado señor:


Por encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 28 de enero en que solicita audiencia.

Lamentablemente el Presidente, debido a lo restringido de su agenda de trabajo, no podrá recibirlo como hubiera sido su deseo.

No obstante, cumpla con informarle que hemos solicitado al Ministerio de Salud que estudie lo expuesto por usted, cuyo resultado se lo haremos saber oportunamente.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial


MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



ARCHIVO

Ant. 92/2269
Santiago, Enero 30 de 1992

Señores
Soc.Cooperativa Porteña Consumo Ltda.
Sociedad Cooperativa Porteña de Consumo,Ltda.
Avda.Brasil 1559 - Casilla 3669
Valparaíso

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 23/01/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Subsecretaría de Economía.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 92/0000501 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia